INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD							
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO							
C.C./R.U.C:	1760003410001						
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO						
	DE QUITO						
DATOS DEL PREDIO							
Número de predio:	801671						
Geo clave:	170102280423002111						
Clave catastral anterior:	30906 36 016 000 000 000						
En derechos y acciones:	NO						
ÁREAS DE CONSTRUCC	IÓN						
Área de construcción	1130.34 m2						
cubierta:							
Área de construcción	6822.58 m2						
abierta:							
Área bruta total de	7952.92 m2						
construcción:							
DATOS DEL LOTE							
Área según escritura:	10947.30 m2						
Área gráfica:	11849.51 m2						
Frente total:	440.43 m						
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1094.73 m2 [SU]						
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO						
Parroquia:	SAN BARTOLO						
Barrio/Sector:	STA.ANITA 2						
Dependencia	Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)						
administrativa:							

TRANSITO RAPIDO

BRT ECO-EFICIENTE - AUTOBUS DE

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



pisos: VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	QUICHUAS	0		S13F
SIREC-Q	MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	0		

REGULACIONES

Aplica a incremento de

ZONIFICACIÓN

Zona: D5 (D304-80)

Lote mínimo: 300 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 320 %

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Número de pisos: 4

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (E) Equipamiento

Factibilidad de servicios básicos: SI

sd

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
LA RAYA NORTE [Retiro:3.00m del eje]	ESPECIAL			Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto respectivo de agua potable y alcantarillado aprobado por la EPMAPS.
-,	QUEBRADA RELLENA			El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por una entidad competente.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2022